

**Instituto Colombiano de  
Crédito Educativo y  
Estudios Técnicos en el  
Exterior “Mariano Ospina  
Perez” – ICETEX  
CONDICIONES DE  
PARTICIPACIÓN PARA  
LAS SUBASTAS  
Cuentas Abandonadas**

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| Recomendaciones iniciales.....  | 3  |
| Información general .....   | 3  |
| Requisitos de participación en la subasta: .....  | 6  |
| Cronograma para la subasta ascendente electrónica: .....  | 7  |
| Comunicaciones por medios electrónicos: .....   | 7  |
| Evento de subasta ascendente electrónica .....  | 7  |
| Subasta de reserva de liquidez.....   | 8  |
| Subasta de inversión a un (1) año .....   | 10 |
| Inversión en títulos de tesorería de la nación – TES.....   | 11 |
| Acceso a la plataforma y participación en el evento de subasta ascendente electrónica.                        | 11 |
| Preparación .....   | 11 |
| Acceso a la plataforma .....  | 12 |
| Participación en el evento de subasta.....  | 13 |
| Finalización del evento de subasta: .....   | 14 |
| Anexo 1 - Carta de intención.....   | 16 |
| Anexo 2 - Requerimientos y recomendaciones para acceder a la plataforma: CertiSubasta .....                   | 19 |
| Requerimientos técnicos mínimos: .....  | 19 |
| Recomendaciones generales: .....  | 19 |
| Anexo 3 - Generalidades de la plataforma Certisubasta .....   | 21 |
| Parametrización del sistema.....  | 21 |
| Certificación digital .....   | 21 |
| Estampado cronológico .....   | 21 |
| Almacenamiento de la evidencia digital .....  | 22 |
| Notificación electrónica.....   | 23 |
| Monitoreo .....   | 23 |
| Anexo 4 - Etapas subasta ascendente electrónica.....  | 24 |
| Preparación.....  | 24 |
| Evento de subasta 31 de julio de 2020 .....   | 24 |
| Anexo 5 - Metodología para la definición de tasa de arranque o tasa piso.....                                 | 25 |
| Subasta reserva de liquidez .....   | 25 |
| Subasta de inversión a un (1) año .....   | 25 |
| Anexo 6 - Plan de continuidad del proceso de subasta ascendente para los recursos de cuentas abandonadas..... | 26 |
| Información general .....   | 26 |
| Evento de subasta presencial .....  | 26 |

|   |    |
|---|----|
| Participación en el evento de subasta ascendente presencial.....  | 26 |
| Preparación.....  | 26 |
| Participación en el evento de subasta ascendente presencial ..... | 27 |
| Proceso de subasta ascendente presencial.....                     | 28 |
| Finalización del evento de subasta.....                           | 28 |

## Recomendaciones iniciales

El presente documento **aplica exclusivamente para la realización la subasta del día 31 de julio de 2020**, de los recursos de liquidez conforme al artículo 6 de la Ley 1777 de 2016 y de los recursos de inversión, en el marco del fondo especial para el manejo de cuentas abandonadas. Este documento reposará en ICETEX y será publicado en la página web de la entidad: [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

Para las subastas que deban realizarse con posterioridad, el documento de las *Condiciones de Participación* será publicado en la página web de la entidad: [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento y cada uno de los anexos.
2. Cerciórese que cumple los requisitos aquí señalados.
3. Siga las instrucciones que se imparten en este documento.
4. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito al siguiente correo: [cuentasabandonadas@icetex.gov.co](mailto:cuentasabandonadas@icetex.gov.co); no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
6. Tenga presente la fecha y hora prevista para la realización de la subasta.
7. Será responsabilidad del *Proponente* (como ese término se define más adelante) conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento de tasa en el evento de subasta, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su(s) lance(s), sobre la base de un estudio cuidadoso de las implicaciones respectivas.
8. Los *Proponentes* al presentar la *Carta de Intención*, autorizan al ICETEX para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el *Proponente* en la *Carta de Intención*, corroborada por ICETEX, la entidad podrá rechazar la participación en la subasta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
10. Suministre toda la información requerida en la *Carta de Intención*, la entidad podrá rechazar la participación en la subasta en caso de no diligenciar todos los campos.
11. Con la presentación de la *Carta de Intención* se interpretará que el *Proponente* (i) estudió completamente las *Condiciones de Participación para la Subasta*, y demás documentos anexos; (ii) recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas; (iii) ha aceptado integralmente las *Condiciones de Participación para la Subasta*, las cuales son completas y adecuadas para identificar el alcance y operatividad de la misma; y, (iv) de igual forma, ha tenido en cuenta todo lo anterior para recibir la eventual adjudicación de los recursos.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para presentar la *Carta de Intención*, en ningún caso se recibirán cartas de intención fuera del tiempo previsto.

3

## Información general

### Marco Normativo

La Ley 1777 de febrero de 2016, define y regula la figura de “*Cuentas Abandonadas*” y asigna un uso eficiente a estos recursos. En tal sentido, la Ley le otorgó a ICETEX el manejo de dichos recursos, permitiéndole la utilización de los rendimientos financieros generados por su administración, para ser invertidos en la creación y administración de un fondo que

permita el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior.

En la referida Ley, se establece que los recursos que recibirá el ICETEX, producto de los saldos de estas cuentas abandonadas, deberán ser administrados en un Fondo Especial, que será constituido, reglamentado y administrado por el ICETEX y que, para efectos del traslado, manejo y posterior reintegro de los recursos que reciba, conformará un patrimonio independiente y separado por completo de los demás recursos de propiedad del ICETEX o administrados por éste, al igual que de los demás derechos y obligaciones del ICETEX.

El Decreto 953 de junio de 2016 reglamentó la Ley 1777 de febrero 01 de 2016, indicando que, con el fin de brindar transparencia y eficiencia al proceso de inversión del Fondo Especial, se procederá con la realización de subastas garantizando como mínimo los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia, para la adjudicación de los recursos entre los establecimientos de crédito que tengan una calificación AA+ o superior.

El mencionado Decreto, modificó y adicionó el Decreto 2555 de 2010, incluyendo la normatividad que regula el proceso de subastas para la adjudicación de depósitos para el manejo e inversión de recursos de cuentas abandonadas. De dicha regulación, se destacan las siguientes disposiciones:

El artículo 2.1.17.1.3. - Procedimiento para el traslado de recursos a favor del fondo especial- en su numeral 2 indica: *“Recibidos los listados mencionados por parte del ICETEX, dicha entidad procederá a realizar la respectiva subasta cuando corresponda. A más tardar al día hábil siguiente de la realización de la respectiva subasta, las entidades financieras procederán al traslado de los saldos objeto de este decreto, a favor del Fondo Especial.”*

4

El artículo 2.1.17.1.7 - Inversión de los recursos - establece que los recursos del Fondo Especial se invertirán de la siguiente manera:

1. *“No menos de un veinte por ciento (20%) se destinará a la conformación de la reserva que trata el artículo 6° de la Ley 1777 de 2016, la cual se denominará reserva de liquidez para los efectos del presente decreto y se invertirá en depósitos a la vista. La subasta de la reserva de liquidez se asignará en lotes del cincuenta por ciento (50%) de los recursos y se adjudicará a los dos (2) establecimientos de crédito que ofrezcan las mejores tasas de rentabilidad.*

*También harán parte de esta subasta los traslados trimestrales de recursos que no coincidan con la realización de la subasta anual de qué trata el inciso segundo del Artículo 2.1.17.1.10.*

2. *En el caso que no se cuente con el número participantes de que tratan los numerales 1° y 2° del presente artículo o no se presenten establecimientos de crédito a la convocatoria de la subasta, los recursos no adjudicados podrán invertirse, de conformidad con las instrucciones que para el efecto defina la Junta Directiva del ICETEX, en Títulos de Tesorería de la Nación – TES cuya fecha de vencimiento, al momento de su adquisición por parte del Fondo, no sea mayor a dos (2) años.”*

La operatividad de la subasta según artículo 2.1.17.1.9 es la siguiente: *“El ICETEX será la entidad encargada de realizar la subasta garantizando como mínimo los principios de libre*

conurrencia, publicidad y transparencia. El ICETEX definirá los aspectos técnicos y operativos para el adecuado desarrollo de la subasta, para lo cual, deberá tener en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

1. Los mecanismos de convocatoria para los participantes.
2. Información y divulgación de las condiciones de la subasta, incluyendo monto de recursos, plazo y las condiciones operativas para la presentación de las ofertas.
3. Mecanismo de adjudicación de la subasta, siempre dentro de los parámetros mínimos definidos en el presente título”.

### **Generalidades del proceso de subasta**

El artículo 6 de la Ley 962 de 2005, establece que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos, siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad.

En tal sentido, el ICETEX utilizará una plataforma tecnológica para el desarrollo de subastas, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 953 de 2016, razón por la cual se establecen las presentes *Condiciones de Participación para la Subasta*.

La subasta de los recursos se realizará bajo la modalidad de subasta ascendente electrónica, para la cual el ICETEX ha establecido que utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero, que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros–, servicios de certificación de firma digital y estampado cronológico de mensajes de datos, que cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando la firma digital, está dada cuando se firma digitalmente un documento, toda vez que lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo. Por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico, por lo tanto, no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se entiende que el mensaje de datos recibido corresponde a aquel que fue enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo, mediante la utilización de sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, y también que no ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital son los siguientes: (i) asegurar

la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Con el fin de adelantar la subasta ascendente electrónica, el ICETEX utilizará la plataforma tecnológica de CERTICÁMARA S.A.

La plataforma tecnológica de CERTICÁMARA S.A., contratada por el ICETEX para adelantar las subastas ascendentes electrónicas, permitirá identificar las posiciones de los *Proponentes* partiendo de la mejor tasa ofrecida, información que será suministrada por CERTICÁMARA S.A., de manera electrónica al ICETEX; de esta forma, el ICETEX hará la asignación y publicación de los recursos conforme a lo estipulado en el Decreto 953 de junio de 2016.

### **Requisitos de participación en la subasta:**

Los interesados en participar en la subasta deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser un establecimiento de crédito sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Contar con una calificación de riesgo crediticio de largo plazo igual o superior a AA+, o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, los establecimientos de crédito interesados en participar en la subasta de los recursos deberán remitir al ICETEX una carta, en la cual manifiesten su intención, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo 1 – Carta de intención**.

6

Los establecimientos de crédito interesados en participar en el evento de subasta podrán presentar la *Carta de Intención hasta las 4:00 pm del 28 de julio de 2020*, según lo señalado en el acápite Cronograma para la subasta ascendente electrónica del presente documento (el "*Cronograma para la subasta ascendente electrónica*"), deberán remitirla, -escaneada y firmada por el representante legal - a los siguientes correos: [tutramite@icetex.gov.co](mailto:tutramite@icetex.gov.co); [cuentasabandonadas@icetex.gov.co](mailto:cuentasabandonadas@icetex.gov.co); [Opctasabandonadas@icetex.gov.co](mailto:Opctasabandonadas@icetex.gov.co).

El establecimiento de crédito que no remita la *Carta de Intención* a más tardar en la hora y fecha establecida en el *Cronograma para la subasta ascendente electrónica* **se entenderá no estar interesado en participar en la subasta**.

Los requisitos y recomendaciones para acceder a la plataforma tecnológica dispuesta para realizar la subasta se encuentran en el **Anexo 2 - Requerimientos y recomendaciones para acceder a la plataforma: CertiSubasta**.

Para acceder a la plataforma tecnológica de subasta, requiere un certificado de firma digital, por lo cual, cada establecimiento de crédito que se encuentre interesado en participar en la subasta ascendente electrónica deberá adquirir el respectivo certificado digital directamente con CERTICÁMARA S.A. En caso de contar con un certificado de firma digital con CERTICÁMARA S.A., deberán confirmar con ellos si aquel sirve para participar en la subasta.

Las generalidades sobre la plataforma tecnológica podrán ser consultadas en el **Anexo 3 - Generalidades de la plataforma CertiSubasta**. Para todos los efectos de este documento y sus anexos, el (los) establecimiento(s) de crédito que manifiesten su intención en participar en la(s) subasta(s), mediante la *Carta de Intención*, se entenderá(n) como *Proponente(s)*.

Los datos de contacto suministrados por el *Proponente* en la *Carta de Intención* serán suministrados a CERTICÁMARA S.A., para fines de acceso a la plataforma tecnológica.

### Cronograma para la subasta ascendente electrónica:

| ACTIVIDAD   | 24-Julio | 28-Julio | 29- julio | 30- julio | 31- julio            |
|---|----------|----------|-----------|-----------|----------------------|
| Publicación <i>Condiciones de Participación para la Subasta</i> | 6:00 PM  |          |           |           |                      |
| Entrega <i>Carta de Intención</i>                               |          | 04:00 PM |           |           |                      |
| Capacitación virtual plataforma Certicamara                     |          |          | 10:30 AM  |           |                      |
| Simulacro Virtual Herramienta de subasta ascendente electrónica |          |          |           | 11:00 AM  |                      |
| Evento de subasta ascendente electrónica                        |          |          |           |           | 08:30 AM<br>11:00 AM |

7

Con el fin de conocer un mayor detalle de lo descrito anteriormente, consulte el **Anexo 4 - Etapas subasta ascendente electrónica**.

### Comunicaciones por medios electrónicos:

El correo electrónico del representante legal o apoderado del *Proponente*, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el *Proponente* surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de subasta ascendente, la cual será reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones referente a la subasta que emita el ICETEX al *Proponente*.

El *Proponente* acepta, con el hecho de presentar la *Carta de Intención*, que cualquier notificación o requerimiento podrá hacerse mediante el correo electrónico definido. En este orden, en la *Carta de Intención*, el *Proponente* deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

### Evento de subasta ascendente electrónica

El monto total por subastar es el resultado de la consolidación de la información contenida en los listados que cada una de las instituciones financieras reporten hasta 21 de julio de



2020, con fecha de corte del 15 de julio de 2020, más los vencimientos de CDTs a un año y los recursos en cuentas de ahorro y/o corrientes.

El ICETEX solamente dará cumplimiento en el traslado de recursos adjudicados producto de la subasta, siempre y cuando las instituciones financieras transfieran la totalidad de recursos reportados el 21 de julio de 2020.

Si por algún motivo el 03 de agosto de 2020, no fueren trasladados al fondo especial la totalidad de los recursos reportados por los Establecimientos de Crédito o, por alguna razón los recursos recibidos fueron superiores a los informados por los establecimientos de crédito el 21 de julio de 2020, el ICETEX ajustará los montos de acuerdo con los recursos efectivamente recibidos considerando los porcentajes de participación definidos en el Decreto 953 de 2016, es decir, para la subasta de reserva de liquidez, de la proporción por este concepto, el 50% a la primera mejor tasa y otro 50% a la segunda mejor tasa. Para la subasta de inversión a un (1) año de la proporción a adjudicarse por este concepto, un 25% para la primera mejor tasa, un 25% para la segunda mejor tasa, un 20% para la tercera mejor tasa, otro 20% para la cuarta mejor tasa y un 10% para la quinta mejor tasa.

Por lo anterior, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX, teniendo en cuenta que la diferencia de lo reportado y lo transferido al fondo especial se dará por una causa imputable a un tercero, el ICETEX no tiene capacidad de disposición sobre el ingreso real de dichos recursos, ni tampoco podrá cumplir la adjudicación de la subasta con otros recursos.

El ICETEX ha definido la tasa de arranque o tasa piso de acuerdo con la metodología expresada en el **Anexo 5 - Metodología para la definición de tasa de arranque o tasa piso**.

8

Las tasas de interés ofrecidas por los establecimientos de crédito en la subasta deberán ser tasas fijas expresadas en términos efectivos anuales (E.A.), dichas tasas deberán ser reportadas a dos (2) decimales. Una vez los recursos sean adjudicados, la tasa ofrecida se deberá mantener durante el tiempo que el adjudicatario mantenga los recursos, es decir, hasta la fecha de la próxima subasta.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1777 y al Decreto 953 de 2016, con relación a la inversión de los recursos del fondo especial, el ICETEX realizará el 31 de julio de 2020 la subasta de reserva de liquidez y la subasta de inversión a un (1) año, cómo se detalla a continuación:

### **Subasta de reserva de liquidez**

La tasa de arranque definida para la subasta de reserva de liquidez será la tasa de referencia de Banco de la República vigente el 24 de julio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la tasa de arranque o tasas piso para la subasta de reserva de liquidez que se realizará el 31 de julio de 2020, dando cumplimiento al Decreto 953 de 2016, es la siguiente:

| Hora de Inicio | Monto aproximado a Subastar | Tasa de Arranque o Tasa Piso | Número Mínimo de Participantes |
|----------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 08:30 a. m.    | \$ 299.864.668.388,00       | 2.50%                        | 2                              |

### Asignación de los recursos:

La adjudicación del 20% del total de los recursos de cuentas abandonadas para subasta de reserva de liquidez, se hará a los dos (2) establecimientos de crédito que ofrezcan las mejores dos (2) tasas de rentabilidad, por lo cual se asignará en lotes del cincuenta por ciento (50%) de los recursos a cada uno.

En caso de presentarse un empate en la subasta ascendente electrónica, este se resolverá de acuerdo con el orden de posturas según el estampado cronológico. En caso de no realizarse la subasta electrónica, aplicará el plan de contingencia descrito en el anexo 6, todos los anexos harán parte integral de este documento.

### Inversión de los recursos y obligaciones:

La inversión de los recursos deberá hacerse en depósitos a la vista (cuentas de ahorros o cuentas corrientes), para lo cual, se deberá mantener la tasa de interés fija por el periodo para el cual el *Proponente* hizo su propuesta y en virtud de la cual se le adjudicaron los recursos, durante un periodo mínimo de tres (3) meses, tiempo en el cual se realizará la nueva subasta de reserva de liquidez.

La transferencia de los recursos a cada uno de los establecimientos de crédito que se les asignaron la reserva de liquidez se realizará luego de haber efectuado la apertura de las respectivas cuentas de ahorros o corrientes. Por lo anterior, el plazo entre la adjudicación y la transferencia efectiva de los recursos dependerá de los tiempos que tome la apertura de cada una de las cuentas de ahorros o cuentas corrientes.

El ICETEX se circunscribe al contrato de cuentas de ahorros y corrientes que el establecimiento de crédito disponga, sin embargo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El ICETEX, no autoriza ni requiere sobregiros en sus cuentas corrientes, por lo tanto, no firmará pagares en blanco ni cartas de instrucciones.

Las cuentas de ahorros o corrientes deberán capitalizar con liquidación de intereses diariamente.

Los dos (2) establecimientos de crédito a quienes se les adjudiquen los recursos de la subasta de reserva de liquidez, deberán cubrir al menos cinco (5) operaciones gratis cada mes, entiéndase operaciones de cumplimiento vía SEBRA, traslados entre cuentas, retiros y operaciones ACH a plazas principales.

Las cuentas de ahorros o corrientes que se dispongan por parte de los establecimientos de crédito a quienes se les adjudiquen los recursos de la reserva de liquidez, no aceptarán tarjeta débito, ni chequera, ni débitos por PSE. El único medio de manejo habilitado de estas cuentas será por portal bancario y/o cartas con firmas autorizadas y condiciones de manejo.

Estas cuentas de ahorros o corrientes deben quedar marcadas como exentas de retención en la fuente, teniendo en cuenta que el ICETEX, fue creado mediante Decreto 2586 de 1950, es una entidad del Estado y financiera de naturaleza especial, conforme con el artículo 2°, parágrafo 2°, de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos; por lo cual, los establecimientos públicos, conforme con el artículo 22 del Estatuto Tributario, no son contribuyentes de renta.

Adicionalmente, los dos (2) establecimientos de crédito a los que les sean adjudicados los recursos de reserva de liquidez, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- Garantizar el acceso a la banca electrónica.
- Cubrir como mínimo cinco (5) dispositivos de seguridad para acceder a su banca electrónica (token), y/o proveer los mecanismos necesarios para la autenticación segura al portal.
- Permitir cumplimiento vía SEBRA.

### Subasta de inversión a un (1) año

La tasa de arranque definida para la subasta de inversión a un (1) año, será el nodo 360 de la curva -Bancos fija simple AAA- publicada por Precia para el día 23 de julio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la tasa de arranque o tasas piso para la subasta de inversión a un (1) año que se realizará el 31 de julio de 2020, dando cumplimiento al Decreto 953 de 2016, es la siguiente:

| Hora de Inicio | Monto aproximado a Subastar | Tasa de Arranque o Tasa Piso | Número Mínimo de Participantes |
|----------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 11:00 a. m.    | \$1.199.458.673.552,00      | 3.43% E.A.                   | 5                              |

El monto a subastar para inversión en depósitos a término fijo con un plazo de un (1) año, corresponde al ochenta por ciento (80%) del total de los recursos de cuentas abandonadas.

### Asignación de los recursos:

La adjudicación del 80% de los recursos de la subasta para inversión en depósitos a término fijo con un plazo de vencimiento de un (1) año, se hará una vez el ICETEX organice las posturas de mayor a menor y asignará los recursos así

1. Un 25% al establecimiento de crédito que ofrezca la primera mejor tasa de rentabilidad.
2. Un 25% al establecimiento de crédito que ofrezca la segunda mejor tasa de rentabilidad.
3. Un 20% al establecimiento de crédito que ofrezca la tercera mejor tasa de rentabilidad.
4. Un 20% al establecimiento de crédito que ofrezca la cuarta mejor tasa de rentabilidad.
5. Un 10% al establecimiento de crédito que ofrezca la quinta mejor tasa de rentabilidad.

En caso de presentarse un empate en la subasta ascendente electrónica, este se resolverá de acuerdo con el orden de posturas según el estampado cronológico. En caso de no

realizarse la subasta electrónica, aplicará el plan de contingencia descrito en el anexo 6, todos los anexos harán parte integral de este documento.

En el caso en que un Establecimiento de Crédito que tenga un CDT con recursos de cuentas abandonadas que vence el 03 de agosto de 2020, y en la subasta del 31 de julio de 2020 quede dentro de los cinco establecimientos a los que se les adjudicó recursos, este podrá renovar el capital total o parcialmente dependiendo del valor otorgado, de la siguiente forma:

- 1- Si el valor del capital del CDT a vencerse es mayor al valor adjudicado, se podrá renovar por el valor que le corresponde de acuerdo con la subasta realizada el 31 de julio de 2020, en tal caso, el establecimiento de crédito realizará la transferencia al ICETEX del capital excedente y de los intereses que generó el título a vencerse.
- 2- Si el valor del capital del CDT a vencerse es menor al valor adjudicado, se podrá renovar el capital del CDT que vence el 03 de agosto de 2020, en tal caso, el ICETEX realizará la transferencia del capital faltante, para adicionar al valor adjudicado, hasta completar el valor adjudicado el 31 de julio de 2020 y, el establecimiento de crédito realizará la transferencia de los intereses que generó el título a vencerse.

#### ***Inversión de los recursos y obligaciones:***

La inversión de los recursos deberá hacerse en depósitos término fijo – CDT de un (1) año, base 360, en todo caso, el vencimiento de estos valores serán el 02 de agosto de 2021, fecha en la cual los establecimientos de crédito cumplirán con las operaciones de traslado y redención de los valores.

11

#### **Inversión en títulos de tesorería de la nación – TES**

En el caso que no sea posible la adjudicación de los recursos totales o parciales en la subasta anteriormente descrita, debido a que no se cuenta con el número de participantes necesario para hacer la adjudicación señalada o no se presenten establecimientos de crédito a la convocatoria de la subasta, los recursos no adjudicados podrán invertirse en Títulos de Tesorería de la Nación – TES, de conformidad con las instrucciones definidas por la Junta Directiva del ICETEX.

#### **Acceso a la plataforma y participación en el evento de subasta ascendente electrónica.**

Es importante anotar que el evento de subasta ascendente electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la mencionada Ley.

A continuación, se señala el procedimiento a seguir para la realización de cada evento de subasta ascendente electrónica:

#### **Preparación**

1. Como lo establece el *Cronograma para la subasta ascendente electrónica*, será efectuada una **capacitación** referente al uso de la plataforma tecnológica de subasta ascendente electrónica, a la cual se recomienda asistir presencialmente a los *Proponentes* que manifestaron su intención de participar en la(s) subasta(s) mediante la *Carta de Intención*, a fin de garantizar el adecuado manejo de la misma. Así mismo, se realizará el **simulacro** a los oferentes que manifestaron su intención de participar en la subasta, con el fin de validar por parte de los *Proponentes* la preparación técnica y operativa para el evento de subasta.

| ACTIVIDAD  | FECHA  | HORA       |
|--|--------|------------|
| <b>Capacitación sobre la herramienta de subasta</b> – Virtual plataforma Certicamara | 29-jul | 10:30 a.m. |
| <b>Simulacro de subasta ascendente electrónica</b> – Participación por internet      | 30-jul | 11:00 a.m. |

Tanto la capacitación como el simulacro serán organizados y coordinados por CERTICAMARA S.A., quien enviará un enlace para tener acceso a la capacitación.

La no asistencia a la capacitación y/o la no participación en el simulacro, se interpretarán como que el *Proponente* conoce y domina el mecanismo y plataforma de subasta ascendente electrónica de CERTICÁMARA S.A. y, que tecnológicamente se encuentra en capacidad de participar, por lo tanto, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX ni de CERTICAMARA S.A., en caso de no poder acceder o participar en la subasta.

12

2. El ICETEX a través de CERTICÁMARA S.A. cuenta con los siguientes medios de soporte exclusivos para el evento a lo largo de cada subasta ascendente electrónica:
  - a. **Telefónico:** 7442727 en Bogotá; Línea Gratuita Nacional: 018000181531.
  - b. **Chat:** a través del sitio web [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com).
  - c. **Correo electrónico:** [subasta.electronica@certicamara.com](mailto:subasta.electronica@certicamara.com).
3. Los *Proponentes* que participarán en la subasta ascendente electrónica, presentarán sus posturas de tasa electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de **certificación digital** operadora de la plataforma de subasta electrónica, Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del *Proponente*, el certificado de firma digital es personal e intransferible.
4. En el evento que no se puedan realizar la subasta ascendente electrónica por medio de la plataforma tecnológica contratada con CERTICÁMARA S.A., el ICETEX activará el *Plan de Continuidad*, por lo cual procederá a realizar la subasta de forma presencial, como se describe en el **Anexo 6 - Plan de continuidad del proceso de subasta ascendente para los recursos de cuentas abandonadas**.

### Acceso a la plataforma

1. La plataforma de subasta ascendente electrónica le notificará al correo electrónico del *Proponente*, las claves de acceso; si treinta (30) minutos antes de iniciar el evento subasta ascendente electrónica, el *Proponente* no ha recibido el correo

electrónico con las claves de acceso, deberá comunicarse directamente con CERTICÁMARA S.A. para que le envíe las credenciales de acceso, en todo caso, el *Proponente* podrá acceder al evento de subasta con las mismas claves de acceso entregadas para el simulacro.

2. Los *Proponentes* podrán acceder al evento de subasta ascendente electrónica **autenticándose con la clave** enviada para ello. En todo caso, si no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico, no podrá participar en la subasta.
3. Los *Proponentes* que participarán en el evento subasta ascendente electrónica, deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el ICETEX, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
4. Si los *Proponentes* sufren fallas tecnológicas y por esta razón no acceden a la plataforma para participar del evento de subasta, se entenderá que los mismos desistieron de participar en ella.

### Participación en el evento de subasta

1. La subasta ascendente electrónica dará inicio en la fecha y hora señalada en el *Cronograma para la subasta ascendente electrónica*, tendrá una duración de treinta **(30) minutos**, con posibilidad de **auto-extensión**.
2. La auto extensión se presenta si se realiza una postura valida por cualquiera de los *Proponentes* en los últimos tres **(3) minutos** de duración del evento, la subasta se extenderá cinco **(5) minutos** más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya lances válidos en los últimos tres **(3) minutos**. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien cinco (5) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto-extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
3. El evento de subasta ascendente electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **tasa visible**, donde solamente la mejor tasa es conocida por los *Proponentes*, sin embargo, no se conocerá quien realiza la postura.
4. La plataforma de subasta ascendente electrónica dará a conocer al *Proponente* si otros están participando en la subasta, por lo cual indicará si se han recibido ofertas o no, utilizando para ello el recuadro de mejor oferta de la siguiente forma:
  - a. **Sin ofertas:** indicará que en el evento de subasta ascendente electrónica no ha recibido ninguna oferta de tasa válida.
  - b. **Valor con la mejor tasa:** mostrará la mejor tasa ofertada hasta el momento.
5. La **tasa de arranque – tasa piso-** de la subasta ascendente electrónica, será la definida por el ICETEX.

6. El **margen mínimo** de mejora de cada lance será de **cinco puntos básicos (5Pb)**, Es importante tener en cuenta que el *Proponente* deberá realizar sus lances estimando para ello mejorar su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que establezca realizar un lance por un margen mayor, siempre y cuando dicho lance no supere el **margen máximo de mejora** que será de **cien puntos básicos (100pb)**.
7. Conforme avanza la **subasta ascendente electrónica**, los *Proponentes* serán informados por parte del Sistema, de la recepción de su **Postura** y la confirmación de su tasa, así mismo, si su *Propuesta* se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los *participantes*.
8. Los *Proponentes* podrán realizar el número de lances que requieran para mejorar su oferta de tasa durante el evento de subasta ascendente electrónica.
9. La plataforma de subasta ascendente electrónica actualiza la información en pantalla cada **45 segundos**, por lo cual, se recomienda utilizar el botón de **refrescar** disponible en la plataforma de subasta.
10. Si en el curso de la subasta ascendente electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica informadas por CERTICÁMARA S.A., que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones inicialmente definidas y fechas que establezca el ICETEX y que serán comunicadas a los *Proponentes*. En la reapertura del evento, el *Proponente* podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente por CERTICÁMARA S.A., con las condiciones inicialmente establecidas, en cuanto a tasa de arranque o tasa piso, tiempo de la subasta, auto extensiones, margen de mejora y *Proponentes*.
11. Si por causas imputables al *Proponente* o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta ascendente electrónica, la **conexión con el sistema** se pierde, la subasta continuará y se interpretará que, si pierde su conexión ha desistido de realizar más lances en la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
12. Cuando al finalizar la subasta ascendente electrónica, dos o más *Proponentes* hayan realizado una misma postura, es decir por una misma tasa, el **empate** podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica ofrecida por CERTICÁMARA S.A., pues esta tendrá la capacidad de establecer el orden de las posiciones de acuerdo con el **estampado cronológico certificado** que dé certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta.

### Finalización del evento de subasta:

1. Los resultados del evento de subasta ascendente electrónica serán dados a conocer al ICETEX y a los *Proponentes* por CERTICÁMARA S.A., una vez finalice el evento de subasta o en un plazo no mayor a una (1) hora, utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por el ICETEX y los *Proponentes*.

2. Una vez finalizado el evento de subasta y conocidas las posiciones y los establecimientos de crédito con sus respectivas ofertas, el ICETEX **hará pública la adjudicación** de los recursos de la subasta a través de la página web de la entidad: [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)
3. El acto de **adjudicación** de los recursos al *Proponente* es irrevocable y obliga al adjudicatario.

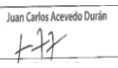
**ORIGINAL FIRMADO**

Dado en Bogotá D. C.,



**ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ**  
Vicepresidente Financiero

Revisó:

Juan Carlos Acevedo Duran – Asesor Vicepresidencia Financiera 

Jose Gomez Cardona – Vicepresidencia Financiera. 

15



## Anexo 1 - Carta de intención

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Señores:

**VICEPRESIDENCIA FINANCIERA**

**ICETEX**

Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º

Ciudad

*ASUNTO: Manifestación de intención de participación en la subasta de cuentas abandonadas que trata el Decreto 953 de junio de 2016.*

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (el “Establecimiento de Crédito”), presento esta **Carta de Intención**, por la cual la Institución Financiera manifiesta su interés de participar en la(s) subasta(s):

- Reserva de liquidez.
- De inversión a un (1) año.

Marque con una x a cuál(es) subasta(s) está interesado en participar.

Declaro:

1. Que tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Carta de Intención** y, en consecuencia, en caso de adjudicación de los recursos, comprometo totalmente al Establecimiento de Crédito que represento;
2. Que actualmente el Establecimiento de Crédito que represento cuenta con calificación \_\_\_\_\_ a largo plazo, otorgada por la sociedad calificadora de riesgo \_\_\_\_\_, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia;
3. Que la calificación de riesgo crediticio del Establecimiento de Crédito que actualmente represento, se encuentra vigente a la fecha y que en caso de que esta calificación sea modificada por una Sociedad Calificadora de Riesgo por debajo de la mínima requerida, entre el momento de presentar esta **Carta de Intención** y el día del evento de subasta, el Establecimiento de Crédito acepta que no podrá participar en la misma, entendiéndose que se requiere como mínimo contar con calificación AA+ a largo plazo, según Decreto 953 de 2016;

Así mismo, en nombre propio y del Establecimiento de Crédito, declaro:

1. Que conocemos la importancia de la preparación para participar en la subasta, por lo que sabemos que al no asistir a la capacitación y/o no participar en el simulacro, estamos manifestando que conocemos y dominamos la plataforma tecnológica, por lo tanto, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX ni de CERTICAMARA S.A.

2. Que declaramos conocer y entender el documento de **Condiciones de Participación para la Subasta y sus Anexos**, por lo cual, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de las **Condiciones de Participación para la Subasta y sus Anexos**;
3. Que no existe falsedad alguna en nuestra **Carta de Intención** y que asumimos total responsabilidad frente al ICETEX cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes;
4. Que con la presentación de esta **Carta de Intención** nos comprometemos a cumplir TODOS y CADA UNO de los requerimientos descritos en las **Condiciones de Participación para la Subasta Ascendente y sus Anexos**;
5. Que aceptamos y autorizamos al ICETEX para que verifique la información aportada en la presente **Carta de Intención**;
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que:
  - (i) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás disposiciones legales vigentes;
  - (ii) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran inmersos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para participar en la subasta y recibir eventualmente la adjudicación de recursos según Decreto No. 953 de 2016;
  - (iii) El Establecimiento de Crédito no está incurso en causal de disolución y/o liquidación alguna, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;
  - (iv) El Establecimiento de Crédito no está incurso en proceso de reorganización según lo previsto en la Ley 1116 de 2006, ni figuras afines bajo leyes anteriores;
  - (v) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT;
7. Que la información relativa al *Proponente* que podrá ser utilizada por el **ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de subasta es:

*-Completar la siguiente información-*

Razón social: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección electrónica del establecimiento de crédito: \_\_\_\_\_

Dirección física establecimiento de crédito: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal y/o apoderado: \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad del Representante Legal y/o apoderado: \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular del Representante Legal y/o apoderado: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico del Representante Legal y/o apoderado: \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona de contacto para el evento de subasta electrónica: \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad de la persona de contacto para el proceso de subasta: \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular de la persona de contacto para el evento de subasta: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico de la persona de contacto para el evento de subasta: \_\_\_\_\_

Adicionalmente, adjunto a esta **Carta de Intención** los requisitos para la apertura y manejo de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, que se deberán tener en cuenta en caso de que se adjuquen los recursos de la subasta.

Atentamente,

Firma (Representante Legal y/o apoderado): \_\_\_\_\_  
Nombre (Representante Legal y/o apoderado): \_\_\_\_\_  
Cargo (Representante Legal y/o apoderado): \_\_\_\_\_

*Los Proponentes interesados en participar en el evento de subasta, podrán presentar la Carta de Intención hasta las 04:00 pm del 28 de julio, según lo señalado en el **Cronograma para la subasta ascendente electrónica**, radicándola a las cuentas de correo electrónicas señaladas en las condiciones de participación.*

## Anexo 2 - Requerimientos y recomendaciones para acceder a la plataforma: CertiSubasta

Los *Proponentes* que participarán en la subasta ascendente electrónica, deberán tener en cuenta los requisitos y recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta “CertiSubasta” ofrecida por CERTICÁMARA S.A.:

### Requerimientos técnicos mínimos:

1. Conexión de banda ancha de mínimo 1 Megabyte.
2. Sistema operativo Microsoft Windows XP, VISTA, 7 o superior.
3. Navegador Internet Explorer versiones 7 a la versión 11, preferiblemente de 32 bits, Internet Explorer Edge no es compatible con la plataforma de subasta.
4. Un certificado de firma digital para la subasta que se realizará con el ICETEX, de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por CERTICÁMARA S.A. El certificado de firma digital debe encontrarse en los equipos y habilitado para firmar digitalmente. Este certificado de firma digital será adquirido directamente por el *Proponente*, ante CERTICÁMARA S.A. en la URL:  
<https://solicitudes.certicamara.com>.  
En caso de que actualmente ya cuente con un certificado de firma digital emitido por CERTICÁMARA S.A., deberá confirmar su vigencia y uso para la subasta con el mismo proveedor.
5. Tener instalado el configurador automático CertiTool en su última versión publicada en el sitio web <http://www.certicamara.com/downloads/certitoolv2.exe>.

19

### Recomendaciones generales:

1. Cuando el estado de la subasta ascendente electrónica indique que faltan cuarenta y cinco (45) segundos para el cierre de la misma, se recomienda a los *Proponentes* refrescar continuamente la información en pantalla utilizando para ello botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica.
2. Configurar como mínimo tres (3) equipos de cómputo en los cuales pueda acceder simultáneamente al simulacro o evento de subasta ascendente electrónica, esto en caso de presentar fallas en uno de los equipos, el *Proponente* pueda continuar su participación en un equipo alterno, el cual debe contar con los requerimientos mínimos indicados en este documento.
3. Validar el acceso a la plataforma y la lectura de los certificados digitales antes de dar inicio al evento de subasta.
4. Contar en lo posible con dos (2) proveedores de internet diferentes para en caso de presentar fallas el *Proponente* pueda continuar participando con el proveedor de internet alterno.
5. Se recomienda usar en el evento de subasta ascendente electrónica el mismo equipo o equipos configurados en el simulacro.
6. Se requiere contar con permisos de administrador en los equipos a habilitar para el simulacro y evento de subasta, debido a que se requieren configuraciones en el navegador y sistema operativo.
7. Después de configurados los equipos a usar en el evento de subasta, evitar la descarga de programas o manipulación de los equipos, debido a que se puede alterar la configuración realizada para el evento de subasta.

8. Para verificar el correcto funcionamiento de los equipos configurados, durante el simulacro de subasta se recomienda enviar ofertas desde cada uno de los equipos a configurar para el evento.
9. Si el *Proponente* ya cuenta con un certificado digital vigente y no revocado en dispositivo físico (token) emitido para el representante legal del establecimiento de crédito, no es necesario la adquisición de un certificado digital nuevo.
10. Si el establecimiento de crédito va a participar con certificado de firmar digital en token, es importante que cada uno de los equipos cuente con los drivers del token instalados y los puertos USB habilitados para que sea reconocido en el equipo.
11. Antes del simulacro se recomienda realizar una prueba de firmado con el certificado digital ya instalado para comprobar la correcta instalación de la firma digital, para ver el manual que le ayudara a realizar dicha prueba ingrese al siguiente link: <https://web.certicamara.com/media/165037/0046-ma-scli-proceso-de-firmado-token-p12-y-verificacion-de-firma.pdf>.
12. La contraseña del certificado de firma digital solo es conocida por el titular, esta contraseña no se puede recuperar, en caso de olvido se debe generar un nuevo certificado digital con CERTICÁMARA S.A., el cual tiene un costo y el tiempo de entrega es de 1 a 3 días hábiles.

## Anexo 3 - Generalidades de la plataforma Certisubasta

### Parametrización del sistema

La plataforma permite la creación de los establecimientos de crédito y usuarios, al igual que el suministro de las claves de acceso para los *Proponentes* que participarán en el proceso de subasta. Esta actividad estará a cargo de CERTICÁMARA S.A.

### Certificación digital

El servicio garantiza la identidad de los *Proponentes* que participan en la subasta, la integridad de la transacción (es decir, la información no puede sufrir modificaciones), la confidencialidad de la información y el no repudio del lance (el emisor no podrá negar el conocimiento de un mensaje de datos ni los compromisos adquiridos a partir de éste).

Para garantizar la confidencialidad, integridad y no repudio, el *Proponente* debe contar con un certificado de firma digital, generado a nombre del Representante Legal del establecimiento de crédito, el certificado SSL es proveído por CERTICÁMARA S.A., para operar la plataforma de subasta con el fin de cifrar la información entre los *Proponentes* y el servidor de subasta ascendente electrónica, este certificado de firma digital es reconocido por todos los navegadores. Sin embargo, por los componentes usados en la plataforma de subasta, para reconocer la firma digital solamente se podrá utilizar el navegador Internet Explorer, Internet Explorer Edge no es compatible con la plataforma de subasta.

Los certificados de firma digitales emitidos para los posibles *Proponentes* deben reunir las siguientes características:

Cumplir con el estándar ITU X.509 V3 y las disposiciones de campos mínimos requeridos definidas por la Ley 527 de 1999 y la Circular Única No. 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Trabajar con un nivel mínimo de encriptación de 128 bits y escalable.
- Ser compatibles para trabajar con algoritmos como: RSA, DSA, SHA1, MD5, 3DES, RC4 y AES.
- Estar en la capacidad de trabajar con cualquier algoritmo que soporte una arquitectura PKI, como los anteriormente mencionados.
- Contener los datos mínimos requeridos para su emisión: Documento de entidad, nombre, dirección, teléfono y correo electrónico, además de los definidos en el artículo 35 de la Ley 527 de 1999.
- Ser de naturaleza independiente al dispositivo empleado para su almacenamiento.

### Estampado cronológico

El servicio asegura el registro de la fecha y la hora en que se realiza cada transacción electrónica y debe permitir consultar posteriormente mediante reportes dicha información.

CERTICÁMARA S.A., suministrará todas las estampas cronológicas certificadas para los eventos de subasta ascendente electrónica que realice el ICETEX.

La información del “estampado cronológico certificado”, contiene los siguientes datos:

•**Tiempo del Día:** expresado en hora, minuto y segundo (hh: mm: ss) de acuerdo con el Sistema Internacional de Medidas (SI) adoptado en la República de Colombia para la medición del tiempo. Se entenderá para los efectos de interpretación de este dato que la hora puede tener un valor numérico que diariamente asciende desde cero (00) hasta veinticuatro (24), el minuto puede tener un valor numérico que cada hora asciende desde cero (00) hasta cincuenta y nueve (59) y que el segundo puede tener un valor numérico que cada minuto asciende desde cero (00) hasta cincuenta y nueve (59).

•**Fecha:** expresa en día, mes y año (dd: mm : aaaa) de acuerdo con el calendario Juliano que es el generalmente aceptado en la República de Colombia. Se entenderá para los efectos de interpretación de este dato que el día tendrá un valor numérico que puede ascender mensualmente de uno (01) a treinta y uno (31), de conformidad con el calendario generalmente aceptado en la República de Colombia; el mes puede tener un valor numérico que puede ascender anualmente desde uno (01) a doce (12); el año puede tener un valor que asciende partiendo del número dos mil seis (2006) hasta el número tres mil (3000).

El estampado cronológico proporciona los valores asignados al tiempo del día y la fecha con base en la hora legal de la República de Colombia tomada directamente del Instituto Metrológico Colombiano.

Para el servicio de estampado cronológico, los valores asignados al tiempo del día y la fecha no deben tener en cuenta, ni aplican en ningún caso los valores que el sistema informático del solicitante del servicio de estampado cronológico certificado, ni ningún tercero pueden cambiar o solicitar la aplicación de valores distintos del día y fecha.

La herramienta tecnológica utilizada en el servicio de subasta electrónica integra las funcionalidades de estampado cronológico para la fecha de recepción de cada lance enviado por cada *Proponente*, de manera que dé certeza inequívoca de la fecha, hora, minuto y segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta ascendente electrónica; es decir, la fecha y hora legal colombiana emitida por el Instituto Metrológico Colombiano, a través de estampas de tiempo certificadas por dicho tercero con precisión de millonésimas de segundo (microsegundos) en la recepción de los lances efectuados por los *Proponentes*.

Durante la ejecución de la subasta ascendente electrónica, se recibirán cronológicamente las propuestas que cumplan con las *Condiciones de Participación*, si se reciben dos o más propuestas por el mismo valor y que cumplan con las condiciones del proceso, todas serán recibidas por la plataforma de subasta pero teniendo en cuenta el estampado cronológico, es decir, por la hora de recepción de cada oferta, el sistema de subasta dará a cada *Proponente* su respectiva posición independiente que sean por la misma tasa.

### **Almacenamiento de la evidencia digital**

La herramienta tecnológica utilizada en el servicio de subasta ascendente electrónica, integra el servicio de repositorio de evidencia digital segura, garantizando el almacenamiento en un archivo confiable de mensajes de datos de toda la evidencia digital generada durante la realización de los eventos de subasta (lances realizados por los *Proponentes*, firmas digitales, estampas de tiempo y acuses generados durante las

comunicaciones electrónicas); dicho servicio está autorizado a CERTICÁMARA S.A., por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El almacenamiento digital de la información será por un periodo de un (1) año contados a partir de la fecha de realización de cada subasta.

#### Notificación electrónica

CERTICÁMARA S.A., garantiza que la herramienta tecnológica utilizada en el servicio de subasta ascendente electrónica, integra el servicio de notificación electrónica segura a través de una herramienta de correo electrónico certificado que cuenta con la misma validez jurídica y probatoria de un envío postal, garantizando una evidencia digital y prueba de:

- El envío
- La entrega
- El contenido transmitido (Se deberá garantizar la integridad respecto al contenido del mensaje)
- La fecha y hora oficial en el envío y recepción del correo electrónico
- La trazabilidad y auditoría de ruta de entrega de la transacción

Por cada mensaje de correspondencia electrónica generado a través de la herramienta de subasta generará:

- a) un e-mail de acuse de envío, equivalente a la guía de entrega suministrada del servicio de correo físico certificado.
- b) un e-mail de acuse de recibo certificado, equivalente a la guía de prueba de recibido del servicio de correo físico certificado.

23

#### Monitoreo

La plataforma tecnológica permite al ICETEX monitorear el desarrollo de la subasta ascendente electrónica en tiempo real garantizando la confidencialidad en la identidad de los *Proponentes*.



## Anexo 4 - Etapas subasta ascendente electrónica

### Preparación

| ACTIVIDAD   | FECHA    | HORA       |
|---|----------|------------|
| <b>Capacitación</b> – Virtual Plataforma Certicámara Instalaciones de Certicámara | 29-julio | 10:30 a.m. |

| ACTIVIDAD   | FECHA    | HORA       |
|---|----------|------------|
| <b>Simulacro de subasta ascendente electrónica</b> – Participación por internet | 30-julio | 11:00 a.m. |

### Evento de subasta 31 de julio de 2020

| SUBASTA                    | HORA        | RECURSOS             | TOTAL, RECURSOS              | ADJUDICACIÓN                                       |
|----------------------------|-------------|----------------------|------------------------------|--|
| <b>Reserva de Liquidez</b> | 08:30 a. m. | Depósitos a la vista | <b>\$ 299.864.668.388,00</b> | 50% Primera mejor tasa.<br>50% Segunda mejor tasa. |

| SUBASTA          | HORA        | RECURSOS     | TOTAL, RECURSOS                | ADJUDICACIÓN   |
|------------------|-------------|--------------|--------------------------------|--|
| <b>Inversión</b> | 11:00 a. m. | CDT a un año | <b>\$ 1.199.458.673.552,00</b> | 25% primera mejor tasa.<br>25% segunda mejor tasa.<br>20% tercera mejor tasa<br>20% cuarta mejor tasa<br>10% quinta mejor tasa |

## Anexo 5 - Metodología para la definición de tasa de arranque o tasa piso

### Subasta reserva de liquidez

La tasa de arranque definida para la subasta de reserva de liquidez será la tasa de referencia de Banco de la República vigente el 24 de julio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la tasa de arranque o tasas piso para la subasta de reserva de liquidez que se realizará el 31 de julio de 2020, dando cumplimiento al Decreto 953 de 2016, es la siguiente:

| Subasta             | Tasa de Arranque o Tasa Piso |
|---------------------|------------------------------|
| Reserva de liquidez | 2.50% E.A.                   |

### Subasta de inversión a un (1) año

La tasa de arranque definida para la subasta de inversión a un (1) año, será el nodo 360 de la curva -Bancos fija simple AAA- publicada por Precia para el día 23 de julio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la tasa de arranque o tasas piso para la subasta de inversión a un (1) año que se realizará el 31 de julio de 2020, dando cumplimiento al Decreto 953 de 2016, es la siguiente:

| Subasta                | Tasa de Arranque o Tasa Piso |
|------------------------|------------------------------|
| Inversión a un (1) año | 3.43% E.A.                   |

## Anexo 6 - Plan de continuidad del proceso de subasta ascendente para los recursos de cuentas abandonadas

### Información general

En el evento que no se pueda realizar la subasta ascendente electrónica por medio de la plataforma tecnología contratada, el ICETEX activará el *Plan de Continuidad*, por lo cual procederá a realizar la subasta de forma presencial, la cual realizará en el ICETEX.

El ICETEX procederá a notificar a los establecimientos de crédito que previamente manifestaron su intención en participar en la subasta, de la activación del *Plan de Continuidad*, según la información de contacto suministrada por los *Proponentes* en la *Carta de Intención*.

En la notificación a los *Proponentes*, el ICETEX informará la hora de inicio de la subasta presencial.

El ICETEX contará con un equipo de trabajo que garantizará técnica y jurídicamente la transparencia y operación de la subasta presencial, el cual podrá estar conformado por funcionarios de las siguientes dependencias: Oficina de Control Interno, Vicepresidencia Financiera, Oficina Asesora Jurídica, Secretaría General, Grupo de Contratos y la Oficina de Riesgos.

### Evento de subasta presencial

El evento de subasta presencial será según lo estipulado en las *Condiciones de Participación para la Subasta*, para lo cual se notificará a los *Proponentes* la hora de inicio de la subasta de reserva de liquidez.

### Participación en el evento de subasta ascendente presencial.

A continuación, se señala el procedimiento a seguir para la realización del evento de subasta ascendente presencial:

#### Preparación

1. Cada establecimiento de crédito que desee participar en el evento de subasta ascendente presencial deberá designar un (1) único *delegado* el cual deberá estar presente en el lugar y hora indicado previamente por el ICETEX para realizar el evento.
2. Para todos los efectos del *Plan de Continuidad* el *delegado* será el *Proponente*.
3. El *delegado* deberá presentar certificación original expedida por el establecimiento de crédito, donde avale su delegación y vinculación con el establecimiento de crédito.
4. Cada *delegado* podrá contar con el apoyo de máximo una (1) persona del establecimiento de crédito que represente, no obstante, el único autorizado para presentar los lances será el *delegado*.

5. El evento de subasta ascendente presencial iniciará con los asistentes que se encuentren la hora notificada a los *Proponentes*, por activación del Plan de Continuidad.

### Participación en el evento de subasta ascendente presencial

1. El evento de subasta ascendente presencial se desarrollará bajo la modalidad de **tasa visible**, donde las tasas de las ofertas serán conocidas por los asistentes.
2. La **tasa arranque – tasa piso-** de la subasta ascendente presencial, será la indicada por el ICETEX según la metodología definida en el presente documento.
3. Los *Proponentes* presentarán sus **posturas de tasa por escrito**, en el formulario suministrado por el ICETEX, diligenciando la totalidad de los campos y deberá estar firmado por el *delegado*.
4. El **margen mínimo** de mejora de cada lance será de **cinco puntos básicos (5Pb)**. Es importante tener en cuenta que el *delegado* deberá realizar sus lances estimando para ello mejorar su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el *Proponente* establezca realizar un lance por un margen mayor.
5. El evento de subasta ascendente presencial finalizará cuando no haya más lances de mejora.
6. Cuando al finalizar la subasta ascendente presencial, dos o más *Proponentes* hayan realizado una misma postura, es decir por una misma tasa, el empate podrá ser resuelto por medio de balotas así:
  - a. El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los *Proponentes* seleccionarán las balotas que diriman el empate.
    - i. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de participantes para el desempate.
    - ii. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
    - iii. Cada *Proponente* selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.
  - b. Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los *Proponentes* procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.
    - iv. Se asignará la posición al participante que saque la balota con el mayor número.
    - v. El resultado será aceptado de antemano por los *Proponentes* involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

### Proceso de subasta ascendente presencial

1. Cada *delegado* presentará certificación original expedida por el establecimiento de crédito que representa, donde avale su delegación y vinculación con el establecimiento de crédito con el fin de que esta sea validada por el ICETEX.
2. Para dar inicio a la subasta, cada uno de los *delegados* de los *Proponentes* deberán firmar el registro de asistencia que el ICETEX disponga para tal fin.
3. Un funcionario del ICETEX informará a los asistentes el inicio de cada ronda.
4. Los *delegados* harán sus lances utilizando los sobres y formularios suministrados por el ICETEX.
5. Cada subasta se realizará por rondas, las cuales están compuestas por los lances efectuados por los *delegados*, en cada ronda solamente se recibirá un (1) lance por *delegado*, en el caso que se presente más de un lance por *delegado* en la misma ronda, estos serán anulados y no serán tenidos en cuenta para la clasificación de las posturas de la ronda.
6. Se recibirá un máximo de un (1) lance por cada *delegado* de establecimiento de crédito en cada ronda.
7. Criterios para anular un lance:
  - a. Que se presente más de un lance en una ronda por el mismo establecimiento de crédito.
  - b. Que presenten tasas variables.
  - c. Que no sea legible.
  - d. Que no cuente con la firma del *delegado*.
  - e. Que no se diligencie completo el formulario.
8. El ICETEX recogerá los sobres cerrados a todos los *delegados*.
9. El ICETEX abrirá los sobres con los lances iniciales de tasas y las comunicará a los asistentes a la subasta.
10. El ICETEX registrará los lances válidos y organizará las posturas de mayor a menor, en cada ronda.
11. Los *delegados* que presenten un lance no válido no participarán de la ronda y se mantendrá como oferta el último lance válido presentado.
12. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciban lances que mejoren las tasas ofrecidas.

### Finalización del evento de subasta

1. Los resultados del evento de subasta ascendente presencial serán conocidos, una vez finalice el evento de subasta y se suscriba el acta de cierre, el ICETEX hará pública la adjudicación de los recursos de la subasta en la página web de la entidad.

2. El acto de adjudicación de los recursos al *Proponente* es irrevocable y obliga al adjudicatario.